

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 03 de octubre de 2022	6a. época	6123
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022.

.....Pág. 2

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 3, 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXXVI, XXXIX, Y LI, Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022", ya que la Administración estatal es responsable de distribuir entre los municipios de la entidad, los recursos que les corresponde percibir derivado de los esquemas de coordinación fiscal, dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en su artículo 6, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de entregar a los municipios de la entidad, los ingresos que les corresponde por concepto de participaciones federales y la porción que les toca con respecto a cada uno de los fondos que integran dichos recursos participables. Asimismo, en su artículo 7, se establece la fórmula que permite la distribución de los citados recursos entre los municipios del estado.

Uno de los elementos que requieren las fórmulas previstas en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, es la información de población que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los datos de marginación que arroja el informe oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y la información de la recaudación de ingresos propios de los municipios del último ejercicio fiscal revisado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para el caso del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el total de participaciones entregadas a los municipios.

Ahora bien, al momento de la publicación del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022", para el caso del municipio de Hueyapan se consideró la controversia constitucional número 143/2020, radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por el municipio de Tochimilco, Puebla, en contra del Decreto Número Seiscientos Noventa y Tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 08 de julio de 2020, donde se dictó dentro del incidente de suspensión de la citada controversia, la suspensión de fecha 08 de diciembre de 2020, la cual impedía darle efectos a los datos estadísticos y georreferenciales contenidos en la clave geoestadística del citado municipio, es decir, imposibilitaba que dichos datos fueran considerados como fuente de información o parámetro de referencia, para alguna determinación pública.

Con el fin de acatar lo determinado por el máximo Tribunal Constitucional del país se atendió a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en el Capítulo VIII "De la Distribución de Recursos a Municipios de Nueva Creación", para el caso de la determinación y distribución de recursos federales participables cuando no se contara con los valores que precisan las fórmulas de distribución que se establecen en la propia ley, por lo cual se establecieron datos señalados para los municipios de Hueyapan y Tetela del Volcán, únicamente para efectos de ilustración, ya que la distribución entre el municipio de origen y el de nueva creación, se determinó que se distribuirían de conformidad con lo que establece el artículo 31 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, atendiendo a la población que se establece en el Decreto de creación del municipio indígena publicado el 19 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5561, y la distribución se determinó atendiendo al coeficiente poblacional de conformidad con el artículo cuarto del presente acuerdo a reformar, hasta en tanto se resolviera la controversia constitucional multicitada.

En ese orden de ideas, toda vez que derivado de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde resolvió sobreseer la controversia constitucional misma que fue notificada al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos el día 22 de septiembre de 2022, es inconcuso que los datos estadísticos y georreferenciales contenidos en la clave geoestadística, ya pueden ser considerados como fuente de información o parámetro de referencia, por ende el municipio de Hueyapan, legalmente cuenta con la totalidad de los elementos que se requieren para la aplicación de las fórmulas previstas en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en consecuencia es indispensable realizar modificaciones al contenido de los artículos segundo y tercero y la derogación del precepto cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022", que se pretende reformar, por medio del presente instrumento legal.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO EL MONTO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos segundo y tercero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022”, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDO.- El monto estimado de los recursos participables a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, se determina de conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, el 31 de diciembre de 2020, esto derivado de la aplicación del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS 2021 (PESOS)	PORCENTAJE	ESTIMACIÓN PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS (PESOS)
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,664,802,000	20%	1,932,960,400
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	581,736,581	100%	581,736,581
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA IEPS	157,997,000	20%	31,599,400
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	442,099,190	20%	88,419,838
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	113,770,138	20%	22,754,028
PARTICIPACIÓN A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	298,705,595	20%	59,741,119
TOTAL	11,259,110,504		2,717,211,366

NOTA: Se utiliza el cuadro de referencia señalado en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud de la falta de aprobación por parte del Congreso del Estado de la Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022; así como del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022; lo anterior de conformidad con lo señalado en el undécimo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos.

De acuerdo a lo anterior, la distribución a cada municipio del estado de Morelos se hará de conformidad a lo siguiente:

Participaciones Federales 2022		
Municipio	Índice total	Monto Pesos
Amacuzac	0.015519661	39,870,791
Atlatlahucan	0.020509464	52,689,847
Axochiapan	0.021744566	55,862,885
Ayala	0.038813137	99,712,905
Coatetelco	0.015230415	39,127,703
Coatlán del Río	0.014478269	37,195,402
Cuautla	0.067804216	174,192,448
Cuernavaca	0.144953014	372,391,599
Emiliano Zapata	0.043978690	112,983,472
Hueyapan	0.013915887	35,750,614
Huitzilac	0.016830419	43,238,195
Jantetelco	0.015625013	40,141,447
Jiutepec	0.079793524	204,993,587
Jojutla	0.026583600	68,294,608
Jonacatepec	0.015165511	38,960,961
Mazatepec	0.014063561	36,129,997
Miacatlán	0.014711701	37,795,102
Ocuituco	0.015973828	41,037,568
Puente de Ixtla	0.020531827	52,747,298
Temixco	0.048342298	124,193,801
Temoac	0.015268108	39,224,540
Tepalcingo	0.018164657	46,665,918
Tepoztlán	0.026123288	67,112,043
Tetecala	0.013798115	35,448,053
Tetela del Volcán	0.014751472	37,897,274
Tlalnepantla	0.014930720	38,357,773
Tlaltizapán de Zapata	0.024653876	63,337,050
Tlaquiltenango	0.019126087	49,135,882
Tlayacapan	0.016241518	41,725,279
Totolapan	0.015975273	41,041,281
Xochitepec	0.032583591	83,708,887
Xoxocotla	0.019164192	49,233,775
Yautepec	0.045379071	116,581,120
Yecapixtla	0.027276092	70,073,655
Zacatepec de Hidalgo	0.018221149	46,811,049
Zacualpan de Amilpas	0.013774194	35,386,599
Total	1.000000000	2,569,050,409

Cálculo del Factor 1: Población

Municipio	Factor 1 Población		
	Población INEGI Censo 2020	Factor 1	Importe (Pesos)
Amacuzac	17,598	0.008926108	13,758,972
Atlaltlahucan	25,232	0.012798247	19,727,605
Axochiapan	39,174	0.019869948	30,628,139
Ayala	89,834	0.045565858	70,236,591
Coatetelco	11,347	0.005755458	8,871,637
Coatlán del Río	10,520	0.005335984	8,225,048
Cuautla	187,118	0.094910526	146,297,955
Cuernavaca	378,476	0.191971677	295,910,949
Emiliano Zapata	107,053	0.054299728	83,699,243
Hueyapan	7,855	0.003984236	6,141,421
Huitzilac	24,515	0.012434568	19,167,020
Jantetelco	18,402	0.009333915	14,387,579
Jiutepec	215,357	0.109233992	168,376,579
Jojutla	57,682	0.029257629	45,098,594
Jonacatepec	16,694	0.008467578	13,052,181
Mazatepec	9,653	0.004896222	7,547,185
Miacatlán	15,802	0.008015136	12,354,772
Ocuituco	19,219	0.009748316	15,026,349
Puente de Ixtla	40,018	0.020298044	31,288,019
Temixco	122,263	0.062014588	95,591,161
Temoac	16,574	0.008406712	12,958,359
Tepalcingo	28,122	0.014264121	21,987,148
Tepoztlán	54,987	0.027890663	42,991,512
Tetecala	7,617	0.003863516	5,955,341
Tetela del Volcán	14,853	0.007533781	11,612,798
Tlalnepantla	7,943	0.004028871	6,210,224
Tlaltizapán de Zapata	52,399	0.026577970	40,968,087
Tlaquiltenango	33,789	0.017138553	26,417,884
Tlayacapan	19,408	0.009844181	15,174,119
Totolapan	12,750	0.006467091	9,968,570
Xochitepec	73,539	0.037300661	57,496,368
Xoxocotla	27,805	0.014103331	21,739,302
Yautepec	105,780	0.053654033	82,703,950
Yecapixtla	56,083	0.028446579	43,848,418
Zacatepec de Hidalgo	36,094	0.018307702	28,220,045
Zacualpan de Amilpas	9,965	0.005054476	7,791,122
Total	1,971,520	1	1,541,430,245

Factor 2: Marginación

Municipio	Índice de Marginación Normalizado	Factor 2 Marginación		
		1 - IMN	Factor 2	Importe (Pesos)
Amacuzac	0.870522524	0.129477476	0.029681111	15,250,454
Atlaltlahucan	0.860268860	0.139731140	0.032031636	16,458,178
Axochiapan	0.851093238	0.148906762	0.034135034	17,538,925
Ayala	0.870038516	0.129961484	0.029792064	15,307,463
Coatetelco	0.835690077	0.164309923	0.037666019	19,353,180
Coatlán del Río	0.862968486	0.137031514	0.031412781	16,140,203
Cuautla	0.907542222	0.092457778	0.021194803	10,890,103
Cuernavaca	0.937426952	0.062573048	0.014344098	7,370,142
Emiliano Zapata	0.919399872	0.080600128	0.018476583	9,493,455
Hueyapan	0.867999341	0.132000659	0.030259519	15,547,646
Huitzilac	0.875823556	0.124176444	0.028465915	14,626,074
Jantetelco	0.873257741	0.126742259	0.029054096	14,928,287
Jiutepec	0.927041567	0.072958433	0.016724819	8,593,380
Jojutla	0.902979470	0.097020530	0.022240757	11,427,525
Jonacatepec	0.879044971	0.120955029	0.027727445	14,246,641
Mazatepec	0.875980145	0.124019855	0.028430019	14,607,630
Miacatlán	0.885677720	0.114322280	0.026206969	13,465,405
Ocuituco	0.865493347	0.134506653	0.030833987	15,842,814
Puente de Ixtla	0.888305917	0.111694083	0.025604488	13,155,844
Temixco	0.903191603	0.096808397	0.022192128	11,402,539
Temoac	0.870006874	0.129993126	0.029799317	15,311,190
Tepalcingo	0.862282190	0.137717810	0.031570105	16,221,038
Tepoztlán	0.873771076	0.126228924	0.028936420	14,867,824
Tetecala	0.876709283	0.123290717	0.028262873	14,521,749
Tetela del Volcán	0.883423312	0.116576688	0.026723765	13,730,940

Tlalnepantla	0.825885700	0.174114300	0.039913551	20,507,985
Tlaltizapán de Zapata	0.883381032	0.116618968	0.026733457	13,735,920
Tlaquiltenango	0.881879845	0.118120155	0.027077585	13,912,736
Tlayacapan	0.867329902	0.132670098	0.030412980	15,626,496
Totolapan	0.828704857	0.171295143	0.039267294	20,175,932
Xochitepec	0.893874500	0.106125500	0.024327959	12,499,951
Xoxocotla	0.846702448	0.153297552	0.035141569	18,056,092
Yautepec	0.893459633	0.106540367	0.024423062	12,548,816
Yecapixtla	0.875104771	0.124895229	0.028630687	14,710,736
Zacatepec de Hidalgo	0.921465334	0.078534666	0.018003101	9,250,175
Zacualpan de Amilpas	0.893987721	0.106012279	0.024302004	12,486,615
Total	31.637714605	4.362285395	1.000000000	513,810,082

Cálculo Factor 3: Ingresos Propios

Factor 3 Ingresos			
Municipio	Ingresos propios 2020	Factor 3	Importe (Pesos)
Amacuzac	4,806,879	0.002339700	540,973
Atlaltlahucan	87,828,473	0.042749626	9,884,335
Axochiapan	13,891,063	0.006761335	1,563,319
Ayala	97,833,385	0.047619416	11,010,301
Coatetelco	1,403,153	0.000682971	157,913
Coatlán del Río	5,579,978	0.002715998	627,978
Cuautla	135,378,289	0.065894021	15,235,655
Cuernavaca	606,796,927	0.295352302	68,289,746
Emiliano Zapata	151,266,610	0.073627501	17,023,749
Hueyapan	11,825	0.000005756	1,331
Huitzilac	5,066,290	0.002465966	570,167
Jantetelco	5,752,483	0.002799963	647,392
Jiutepec	235,690,767	0.114720110	26,524,957
Jojutla	61,889,458	0.030124071	6,965,123
Jonacatepec	7,232,957	0.003520569	814,007
Mazatepec	4,737,996	0.002306172	533,220
Miacatlán	2,653,021	0.001291331	298,575
Ocuituco	3,751,661	0.001826083	422,217

Puente de Ixtla	15,046,291	0.007323631	1,693,330
Temixco	130,564,596	0.063551004	14,693,916
Temoac	2,385,746	0.001161238	268,495
Tepalcingo	5,323,519	0.002591169	599,116
Tepoztlán	38,655,937	0.018815389	4,350,391
Tetecala	2,443,934	0.001189560	275,044
Tetela del Volcán	8,519,117	0.004146595	958,753
Tlalnepantla	3,456,340	0.001682339	388,981
Tlaltizapán de Zapata	30,057,973	0.014630416	3,382,765
Tlaquiltenango	13,485,840	0.006564097	1,517,715
Tlayacapan	13,114,874	0.006383533	1,475,966
Totolapan	10,238,628	0.004983549	1,152,269
Xochitepec	87,925,447	0.042796827	9,895,249
Xoxocotla	19,294,295	0.009391304	2,171,406
Yautepec	165,724,876	0.080664917	18,650,901
Yecapixtla	60,885,449	0.029635380	6,852,131
Zacatepec de Hidalgo	13,495,931	0.006569009	1,518,850
Zacualpan de Amilpas	2,295,174	0.001117153	258,302
Total	2,054,485,182	1.000000	231,214,537

Factor 4: Inverso

Factor 4 Inverso				
	Suma de MONTOS	Inverso	Factor 4	Importe (Pesos)
Amacuzac	29,550,399	0.000000034	0.036520008	10,320,392
Atlaltlahucan	46,070,118	0.000000022	0.023424746	6,619,729
Axochiapan	49,730,383	0.000000020	0.021700634	6,132,502
Ayala	96,554,355	0.000000010	0.011176925	3,158,549
Coatetelco	28,382,729	0.000000035	0.038022447	10,744,974
Coatlán del Río	24,993,229	0.000000040	0.043178927	12,202,172
Cuautla	172,423,714	0.000000006	0.006258889	1,768,734
Cuernavaca	371,570,836	0.000000003	0.002904374	820,763
Emiliano Zapata	110,216,446	0.000000009	0.009791468	2,767,025
Hueyapan	21,690,398	0.000000046	0.049753850	14,060,216
Huitzilac	34,363,261	0.000000029	0.031405076	8,874,935

Jantetelco	29,963,258	0.000000 033	0.036016 804	10,178,18 8
Jiutepec	203,494,917	0.000000 005	0.005303 232	1,498,670
Jojutla	63,491,242	0.000000 016	0.016997 318	4,803,366
Jonacatepec	28,112,829	0.000000 036	0.038387 486	10,848,13 2
Mazatepec	22,688,036	0.000000 044	0.047566 075	13,441,96 1
Miacatlán	26,118,752	0.000000 038	0.041318 238	11,676,35 0
Ocuituco	31,291,380	0.000000 032	0.034488 119	9,746,189
Puente de Ixtla	46,137,193	0.000000 022	0.023390 691	6,610,105
Temixco	121,687,616	0.000000 008	0.008868 452	2,506,185
Temoac	28,538,044	0.000000 035	0.037815 514	10,686,49 6
Tepalcingo	38,807,302	0.000000 026	0.027808 705	7,858,616
Tepoztlán	62,209,727	0.000000 016	0.017347 461	4,902,315
Tetecala	20,752,134	0.000000 048	0.052003 366	14,695,92 0
Tetela del Volcán	26,302,491	0.000000 038	0.041029 606	11,594,78 4
Tlalnepantla	27,107,190	0.000000 037	0.039811 608	11,250,58 3
Tlaltizapán de Zapata	58,086,772	0.000000 017	0.018578 771	5,250,278
Tlaquiltenango	41,848,335	0.000000 024	0.025787 903	7,287,547
Tlayacapan	32,276,580	0.000000 031	0.033435 414	9,448,699
Totolapan	31,296,771	0.000000 032	0.034482 178	9,744,510
Xochitepec	79,891,567	0.000000 013	0.013508 069	3,817,320
Xoxocotla	41,966,800	0.000000 024	0.025715 109	7,266,975
Yautepec	113,903,667	0.000000 009	0.009474 505	2,677,453
Yecapixtla	65,411,284	0.000000 015	0.016498 389	4,662,371
Zacatepec de Hidalgo	38,989,070	0.000000 026	0.027679 060	7,821,979
Zacualpan de Amilpas	20,536,039	0.000000 049	0.052550 584	14,850,56 1
Total	2,286,454,8 64	0.000000 927	1	282,595,5 45

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Fondo de Fiscalización y Recaudación		
Municipio	Factor participaciones efectivamente pagadas 2021	Importe (Pesos)
Amacuzac	0.016886993	1,493,145
Atlatlahucan	0.021223340	1,876,564
Axochiapan	0.022866412	2,021,844
Ayala	0.038890225	3,438,667
Coatetelco	0.007777585	687,693
Coatlán del Río	0.016176529	1,430,326
Cuautla	0.071672866	6,337,303
Cuernavaca	0.147301660	13,024,389
Emiliano Zapata	0.044234514	3,911,209
Hueyapan	0.005733525	506,957
Huitzilac	0.015806209	1,397,582
Jantetelco	0.016504726	1,459,345
Jiutepec	0.087170807	7,707,629
Jojutla	0.026784159	2,368,251
Jonacatepec	0.015144321	1,339,058
Mazatepec	0.015194192	1,343,468
Miacatlán	0.011021012	974,476
Ocuituco	0.018260471	1,614,588
Puente de Ixtla	0.018165173	1,606,162
Temixco	0.050090355	4,428,981
Temoac	0.016366041	1,447,083
Tepalcingo	0.018561854	1,641,236
Tepoztlán	0.024767938	2,189,977
Tetecala	0.014368780	1,270,485
Tetela del Volcán	0.011157625	986,555
Tlalnepantla	0.016702644	1,476,845
Tlaltizapán de Zapata	0.024743010	2,187,773

Tlaquiltenango	0.018963202	1,676,723
Tlayacapan	0.016642236	1,471,504
Totolapan	0.016550564	1,463,398
Xochitepec	0.033429548	2,955,835
Xoxocotla	0.010597843	937,060
Yautepec	0.049898623	4,412,028
Yecapixtla	0.025937660	2,293,404
Zacatepec de Hidalgo	0.019058541	1,685,153
Zacualpan de Amilpas	0.015348817	1,357,140
Total	1.00000	88,419,838

**PARTICIPACIÓN VENTA FINAL
DE GASOLINA Y DIÉSEL**

Participación venta final de gasolina y diésel (combustibles)			
Municipio	Población INEGI 2020	Factor 1	Importe Miles de pesos
Amacuzac	17,598	0.008926108	533,256
Atlaltlahucan	25,232	0.012798247	764,582
Axochiapan	39,174	0.019869948	1,187,053
Ayala	89,834	0.045565858	2,722,155
Coatetelco	11,347	0.005755458	343,837
Coatlán del Río	10,520	0.005335984	318,778
Cuautla	187,118	0.094910526	5,670,061
Cuernavaca	378,476	0.191971677	11,468,603
Emiliano Zapata	107,053	0.054299728	3,243,927
Hueyapan	7,855	0.003984236	238,023
Huitzilac	24,515	0.012434568	742,855
Jantetelco	18,402	0.009333915	557,619
Jiutepec	215,357	0.109233992	6,525,761
Jojutla	57,682	0.029257629	1,747,883
Jonacatepec	16,694	0.008467578	505,863
Mazatepec	9,653	0.004896222	292,506
Miacatlán	15,802	0.008015136	478,833

Ocuituco	19,219	0.009748316	582,375
Puente de Ixtla	40,018	0.020298044	1,212,628
Temixco	122,263	0.062014588	3,704,821
Temoac	16,574	0.008406712	502,226
Tepalcingo	28,122	0.014264121	852,155
Tepoztlán	54,987	0.027890663	1,666,219
Tetecala	7,617	0.003863516	230,811
Tetela del Volcán	14,853	0.007533781	450,077
Tlalnepantla	7,943	0.004028871	240,689
Tlaltizapán de Zapata	52,399	0.026577970	1,587,798
Tlaquiltenango	33,789	0.017138553	1,023,876
Tlayacapan	19,408	0.009844181	588,102
Totolapan	12,750	0.006467091	386,351
Xochitepec	73,539	0.037300661	2,228,383
Xoxocotla	27,805	0.014103331	842,549
Yautepec	105,780	0.053654033	3,205,352
Yecapixtla	56,083	0.028446579	1,699,430
Zacatepec de Hidalgo	36,094	0.018307702	1,093,723
Zacualpan de Amilpas	9,965	0.005054476	301,960
Total	1,971,520	1	59,741,119

Las sumas de las cantidades a que hace referencia pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras.

TERCERO.- De conformidad con los factores y porcentajes contenidos en el artículo anterior, se determinan los coeficientes efectivos y los montos que corresponden a los municipios del estado de Morelos, como se establece a continuación:

Municipio	Coeficiente efectivo	Monto
Amacuzac	0.015419188	41,897,192
Atlaltlahucan	0.020363154	55,330,993
Axochiapan	0.021739855	59,071,782
Ayala	0.038964112	105,873,727
Coatetelco	0.014779577	40,159,234

Coatlán del Río	0.014332527	38,944,505
Cuautla	0.068526069	186,199,812
Cuernavaca	0.146063201	396,884,591
Emiliano Zapata	0.044213935	120,138,607
Hueyapan	0.013431268	36,495,594
Huitzilac	0.016700443	45,378,633
Jantetelco	0.015515322	42,158,411
Jiutepec	0.080680870	219,226,976
Jojutla	0.026648918	72,410,743
Jonacatepec	0.015017559	40,805,882
Mazatepec	0.013898797	37,765,970
Miacatlán	0.014444372	39,248,411
Ocuituco	0.015911361	43,234,532
Puente de Ixtla	0.020449674	55,566,088
Temixco	0.048699783	132,327,603
Temoac	0.015152980	41,173,849
Tepalcingo	0.018091824	49,159,309
Tepoztlán	0.026118041	70,968,239
Tetecala	0.013598261	36,949,349
Tetela del Volcán	0.014475836	39,333,906
Tlalnepantla	0.014748690	40,075,307
Tlaltizapán de Zapata	0.024699080	67,112,620
Tlaquiltenango	0.019077088	51,836,481
Tlayacapan	0.016113905	43,784,885
Totolapan	0.015784944	42,891,030
Xochitepec	0.032714829	88,893,105
Xoxocotla	0.018774168	51,013,383
Yautepec	0.045708075	124,198,500
Yecapixtla	0.027258273	74,066,489
Zacatepec de Hidalgo	0.018250301	49,589,925
Zacualpan de Amilpas	0.013633720	37,045,699
TOTAL	1.000000000	2,717,211,366

Las sumas de las cantidades a que hace referencia pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el artículo cuarto del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022”, lo anterior, en virtud de haber dejado de surtir efectos la suspensión de fecha 08 de diciembre de 2020, decretada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional número 143/2020, presentada por el municipio de Tochimilco, Puebla, en contra del Decreto Número Seiscientos Noventa y Tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el 08 de julio de 2020, la cual impedía darle efectos a los datos estadísticos y georeferenciales contenidos en la clave geoestadística, e imposibilitaba que dichos datos fueran considerados como fuente de información o parámetro de referencia, para alguna determinación pública, ya que el máximo Tribunal Constitucional resolvió sobreseer la controversia constitucional misma que fue notificada al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos el día 22 de septiembre de 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan a lo previsto en este acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
RÚBRICA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS FONDOS FEDERALES PARTICIPABLES, ASÍ COMO EL MONTO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL



Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A) VENTA DE EJEMPLARES:		
SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL		
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
SUSCRIPCIÓN ANUAL:		
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B) INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:		
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIA

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES

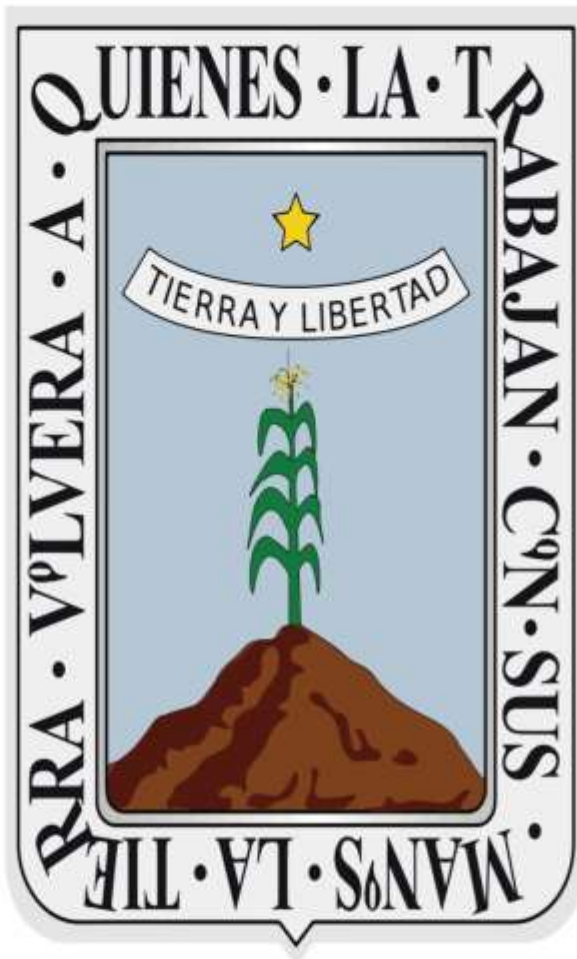
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353 y 1354.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024